

ANEXO 2 FORMATO COMPROMISO DE RECIPROCIDAD

El presente anexo establece las condiciones de cobro de tarifas que EL CLIENTE debe pagar a EL BANCO en un esquema de Reciprocidad por los servicios transaccionales relacionados a continuación:

NIT		Razón Social		Fecha	
Saldo Mínimo Promedio en Cuenta					
Números de cuenta de ahorros contemplados en la negociación					
Cuenta 1 No.		Cuenta 5 No.			
Cuenta 2 No.		Cuenta 6 No.			
Cuenta 3 No.		Cuenta 7 No.			
Cuenta 4 No.		Cuenta 8 No.			
SERVICIO / CANAL		TARIFA NEGOCIADA SIN IVA		TARIFA PLENA SIN IVA	
Pago Empresarial	Cheque de Gerencia				
	Abono a cuentas Scotiabank Colpatría				
	ACH				
Recaudo Empresarial	PSE Scotiabank Colpatría				
	ACH Débito				
	Débito Automático Scotiabank Colpatría				
	Internet (BVE, BVI, Banca Móvil)/Línea de Atención				
	Oficinas				
Corresponsales					

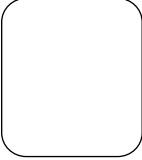
SALDO PROMEDIO MÍNIMO: Es el saldo promedio mínimo que mensualmente EL CLIENTE debe mantener con la sumatoria de los saldos de las cuentas de Ahorro relacionadas en el presente Anexo y de las cuentas corrientes que EL CLIENTE tenga con EL BANCO.

TARIFA NEGOCIADA: Valor del producto o el servicio aplicable si EL CLIENTE cumple con el SALDO MÍNIMO PROMEDIO establecido.

TARIFA PLENA: Valor del producto o servicio aplicable si EL CLIENTE no cumple el SALDO MÍNIMO PROMEDIO establecido para la aplicación de la TARIFA NEGOCIADA

Declaro que conozco y acepto el valor de las comisiones y gastos descritos anteriormente. Las comisiones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Segunda cláusula del numeral 1 del Contrato Marco Cash Management en el PARÁGRAFO PRIMERO: FACTURACIÓN. La facturación se realizará con la periodicidad acordada en el Anexo 1 -TARIFARIO DE SERVICIOS EMPRESARIALES CASH MANAGEMENT / SOLUCIONES FINANCIERAS o sus Anexos, poniendo a disposición de EL CLIENTE la información correspondiente. Si no se realiza observación explícita y concertada entre las partes en la periodicidad del cobro en el Anexo 1 -TARIFARIO DE SERVICIOS EMPRESARIALES CASH MANAGEMENT / SOLUCIONES FINANCIERAS este se entenderá como cobro mensual. y PARAGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO. SCOTIABANK COLPATRIA cobrará los servicios prestados, debitando de la cuenta indicada por EL CLIENTE, de conformidad con lo registrado en el Anexo 1 - TARIFARIO DE SERVICIOS EMPRESARIALES CASH MANAGEMENT / SOLUCIONES FINANCIERAS, o debitando de cualquier cuenta de ahorros o corriente contratada por EL CLIENTE con el BANCO y que contengan fondos.

Así mismo, EL BANCO podrá reajustar las tarifas descritas en el presente Anexo de acuerdo con las condiciones del mercado y realizar la publicación de estos ajustes a través de su página web o por comunicación remitida por cualquier medio susceptible de reproducción y en los términos de la normatividad vigente

Firma Rep. Legal	 Huella	Firma del Gerente Comercial	No. Convenio _____
Nombre Rep. Legal		Nombre del Gerente Comercial	No. Personalizado _____
Tipo y Número de Identificación del Representante Legal		Firma y Sello de Visado	No. Identificación del Gerente Comercial